



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

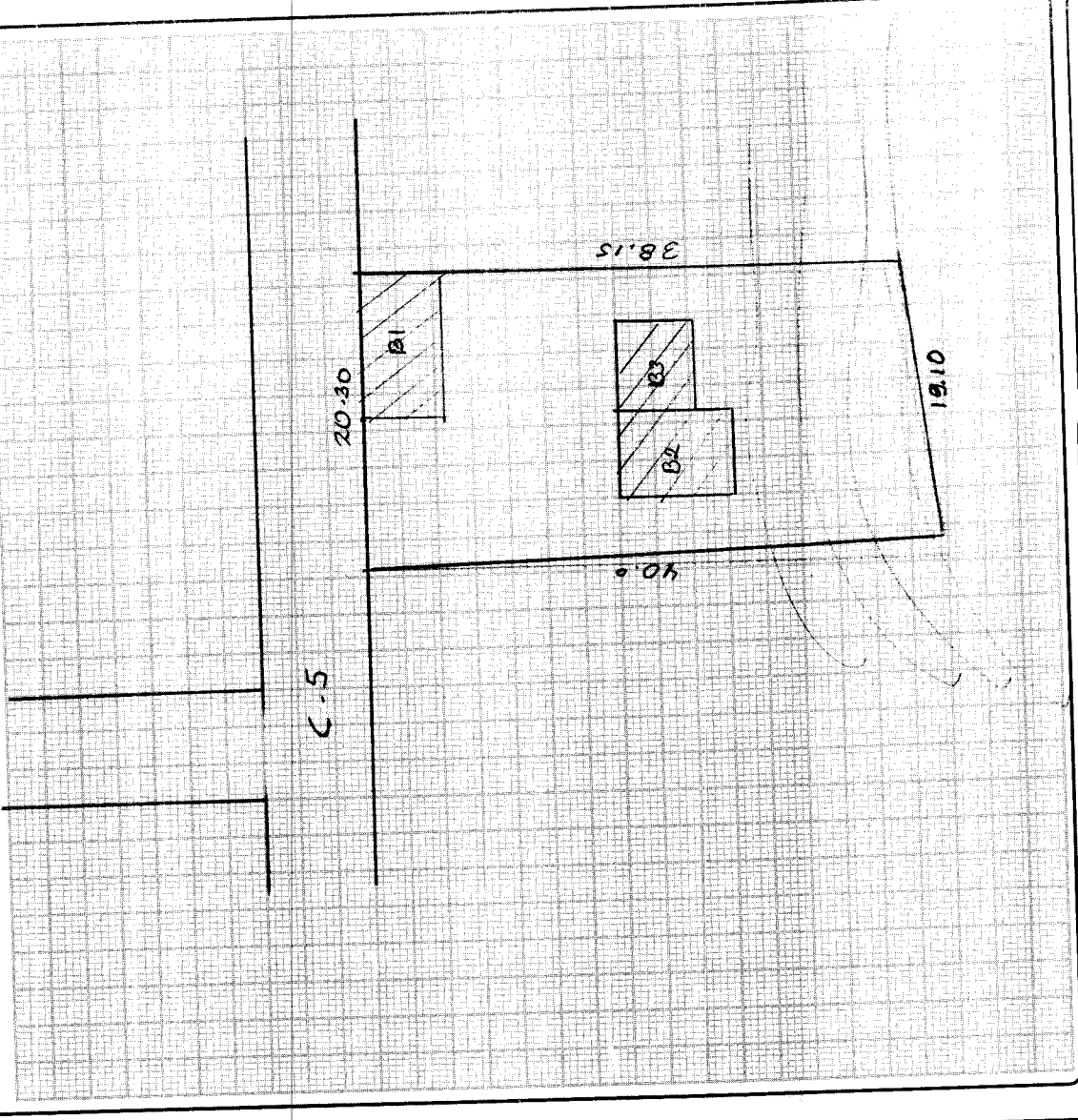
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
☐ NO ☐ SI		HOJA N°	
CLAVE CATASTRAL		DIRECCIÓN: <u>SANTA MARTA</u>	
1 1 0 5 2 1 8		barrio <u>5</u> y <u>AV - 34</u>	
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		calle	
☐ ZONA HOMOGENEA		Mz. lote	
☐ ZONA SEGUN VALOR			
DATOS GENERALES			
☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO			
☐ ZONA HOMOGENEA			
☐ ZONA SEGUN VALOR			
CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO			
10			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
11		1	
LOTE INTERIOR		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
1 POR PASAJE PEATONAL		SOBRE LA RASANTE	
2 POR PASAJE VEHICULAR		BAJO LA RASANTE	
3 POR CALLE		METROS	
4 POR AVENIDA		19	
5 POR EL MALECON		20	
6 POR LA PLAYA		21	
7		22	
ACCESO AL LOTE		CERRAMIENTO	
1 TIERRA		HORMIGON ARMADO	
2 LASTRE		MADERA	
3 PIEDRA DE RIO		CAÑA	
4 ADOQUIN		OTRO	
5 ASFALTO O CEMENTO			
ACERA		SERVICIOS DEL LOTE	
1 NO TIENE		1 AGUA POTABLE	
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO		2 NO EXISTE	
3 DE ADOQUIN O BALDOSA		SI EXISTE	
REDES PUBLICAS EN LA VIA		21 DESAGUES	
1 AGUA POTABLE		1 NO EXISTE	
2 SI EXISTE		2 SI EXISTE	
16 ALCANARILLADO		22 ELECTRICIDAD	
1 NO EXISTE		1 NO EXISTE	
2 SI EXISTE		2 SI EXISTE	
17 ENERGIA ELECTRICA		23 AREA	
1 NO EXISTE		24 PERIMETRO	
2 SI EXISTE RED AEREA		25 LONGITUD DEL FRENTE	
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA		26 NUMERO DE ESQUINAS	
18 ALUMBRADO PUBLICO		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
1 NO EXISTE		27 SIN EDIFICACION	
2 INCANDESCENTE		28 CON EDIFICACION	
3 DE SODIO O MERCURIO		29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION	
		30 SIN USO	
		31 CONSTRUCCION	
		32 OTRO USO	
		33 OTRO USO	
		34 TOTAL DE BLOQUES	
		35 CODIGO	
		36 NOMBRE	
		37 VALUO DEL LOTE	
		(sin centavos)	
		38	
		39	
		40	
		41	
		42	
		43	
		44	
		45	
		46	
		47	
		48	
		49	
		50	
		51	
		52	
		53	
		54	
		55	
		56	
		57	
		58	
		59	
		60	
		61	
		62	
		63	
		64	
		65	
		66	
		67	
		68	
		69	
		70	
		71	
		72	
		73	
		74	
		75	
		76	
		77	
		78	
		79	
		80	
		81	
		82	
		83	
		84	
		85	
		86	
		87	
		88	
		89	
		90	
		91	
		92	
		93	
		94	
		95	
		96	
		97	
		98	
		99	
		100	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	1	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	01
28 CON EDIFICACION	2	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	01
29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	32 TOTAL DE BLOQUES	01
30 SIN USO	2	33 CODIGO	
31 CONSTRUCCION	3	34 NOMBRE	
32 OTRO USO	4		
33 OTRO USO	5		
34 OTRO USO	6		
35 OTRO USO	7		
36 OTRO USO	8		
37 OTRO USO	9		
38 OTRO USO	10		
39 OTRO USO	11		
40 OTRO USO	12		
41 OTRO USO	13		
42 OTRO USO	14		
43 OTRO USO	15		
44 OTRO USO	16		
45 OTRO USO	17		
46 OTRO USO	18		
47 OTRO USO	19		
48 OTRO USO	20		
49 OTRO USO	21		
50 OTRO USO	22		
51 OTRO USO	23		
52 OTRO USO	24		
53 OTRO USO	25		
54 OTRO USO	26		
55 OTRO USO	27		
56 OTRO USO	28		
57 OTRO USO	29		
58 OTRO USO	30		
59 OTRO USO	31		
60 OTRO USO	32		
61 OTRO USO	33		
62 OTRO USO	34		
63 OTRO USO	35		
64 OTRO USO	36		
65 OTRO USO	37		
66 OTRO USO	38		
67 OTRO USO	39		
68 OTRO USO	40		
69 OTRO USO	41		
70 OTRO USO	42		
71 OTRO USO	43		
72 OTRO USO	44		
73 OTRO USO	45		
74 OTRO USO	46		
75 OTRO USO	47		
76 OTRO USO	48		
77 OTRO USO	49		
78 OTRO USO	50		
79 OTRO USO	51		
80 OTRO USO	52		
81 OTRO USO	53		
82 OTRO USO	54		
83 OTRO USO	55		
84 OTRO USO	56		
85 OTRO USO	57		
86 OTRO USO	58		
87 OTRO USO	59		
88 OTRO USO	60		
89 OTRO USO	61		
90 OTRO USO	62		
91 OTRO USO	63		
92 OTRO USO	64		
93 OTRO USO	65		
94 OTRO USO	66		
95 OTRO USO	67		
96 OTRO USO	68		
97 OTRO USO	69		
98 OTRO USO	70		
99 OTRO USO	71		
100 OTRO USO	72		

OBSERVACIONES:
Se avaluara segun
sentencia de dominio
Adquisitiva por el Juzgado
Quinto de lo civil de
Manabi
Dato en 5/12

8 1105218

Sello
12/05/12



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION .-

Otorgada por: EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-MANTA.-

A favor de: LA SEÑORA CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA.-

No. 7.129



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

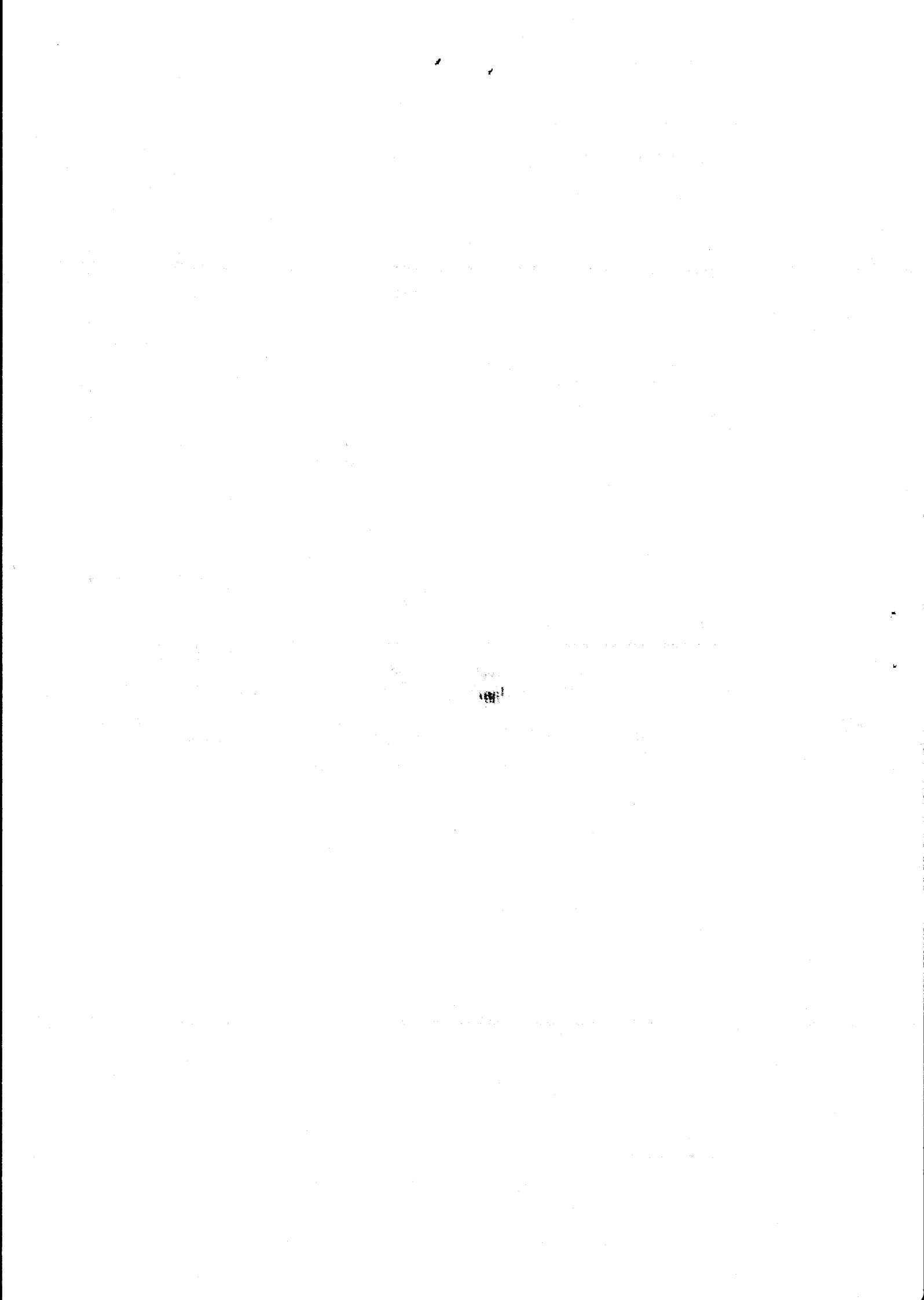
Elsye Cedeño Menendez

Copia PRIMER

Cuántía \$ 11.722,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 4 de Diciembre del 2012



NUMERO: 7.129

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, miércoles 17 de octubre del 2012, las 11h29. VISTOS: A fojas 19 del proceso comparece el Abg. JOSE ALFREDO ALAVA, en su calidad de Apoderado y Procurador Judicial de la señora MERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA y expone: Que los nombres de los demandados son los herederos Presuntos y Desconocidos de los señores causantes JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ Y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ y POSIBLES INTERESADOS, o quienes manifiesten tener derecho. Que desde el 22 de agosto de 1989, es decir hace 22 años viene poseyendo en forma pública, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña un inmueble ubicado en el Barrio Santa Martha avenida 34 y calle 5, siendo sus medidas y linderos: Por el frente con 20 metros con 30 centímetros con calle 5 pública; Por atrás con 19 metros con 10 centímetros y con terrenos del señor Jacob Miguel Vera Velásquez; Por la parte derecha con 38 metros con 15 centímetros y lindera con el señor Venedo Mendoza; Por la parte izquierda con 40 metros y lindera con el señor Carlos Apolonida Moreira Vélez, dando una superficie total de setecientos ochenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados. Que ha construido dos casas la primera se encuentra al frente con una estructura de caña y madera y techo de zinc y cerca de caña, que así mismo al frente se han sembrado dos árboles nin, en la segunda vivienda que se encuentra por la parte de atrás su estructura es mixta de madera y hormigón con techo de zinc y entre medio de las dos casas se encuentra sembrado un árbol nin, un gallinero construido de caña a su costado derecho, además por la parte de atrás se ha sembrado un árbol de ovo y se encuentra cercado de caña guadua. Que en dichas vivienda habita con sus familia en forma pública y notoria sin clandestinidad y sin ninguna perturbación, que todos estos actos los viene ejecutando a vista y paciencia de los vecinos del lugar donde habita como propietaria, que todos los que habitan por ese sector la han reconocido como su legítima propietaria, sin la interferencia de nadie. Con estos antecedentes propone demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, amparado en los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 del Código Civil y 59, 395, 396, 397, del C. P. C., contra los herederos Presuntos y Desconocidos de los causantes JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ Y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ y posibles interesados, para que en sentencia se declare a su favor la prescripción adquisitiva de dominio. El trámite ordinario y la cuantía \$11.722.50. En posterior escrito manifiesta que los nombres de los demandados son: ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ DE GARCIA, HELION VERA RODRIGUEZ, ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, MIGUEL JACOB VERA RODRIGUEZ, GILMA VERA RODRIGUEZ, MARIA FANIA VERA RODRIGUEZ, CLARA FANNY VERA RODRIGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, ISABEL ELENA VERA RODRIGUEZ, HEREDEROS CONOCIDOS DE LOS SEÑORES causantes MIGUEL JACOB VERA VELASQUEZ Y ELENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ GONZALEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS, así como a posibles interesados o quienes tengan derecho a este predio, para que en sentencia se declare a su favor la prescripción extraordinaria de dominio se la protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandados y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal como obra

de autos. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 37 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa; por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. La personería del Abg. José Alberto Álava Parrales se encuentra acreditada con el documento que obra a fojas 16 y 17 del proceso. TERCERO. De conformidad a lo que dispone el Art. 103 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, consecuentemente la carga de la prueba corresponde al demandante como lo dispone el Art. 113 del mismo código. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones el señor Abg. JOSE ALFREDO ALAVA en su calidad de Procurador Judicial de la señora CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA, reproduce a su favor todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente el texto de la demanda, así como los documentos adjuntos. Impugna la prueba que llegue a presentar la parte demandada por ser ajenas a la litis. Presenta el testimonio de los señores España Zambrano Hilario Segundo, y Moreira Cedeño Jesús Bienvenido, los mismos que deponen a fojas 47 y 49 del proceso. Solicita la práctica de una inspección judicial al inmueble materia de la demanda, la misma que obra a fojas 50. Incorpora al expediente fotografías que corresponden al inmueble materia de la demanda y la partida de defunción del causante señor Helión Jacob vera Rodríguez. QUINTO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. SEXTO. Analizada la prueba actuada en conjunto en la forma prevista en el Art. 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, han sido concordante al responder al interrogatorio formulado a fojas 39 del proceso, y del que se establece que la señora CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA desde el 22 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve es decir que por 22 años viene poseyendo en forma pública, tranquila, e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña de un bien inmueble ubicado en el Barrio Santa Martha de la Avenida 34 y calle 5, con los linderos y medidas que menciona, que en dicho inmueble ha construido dos casas, que la primera se encuentra al frente con una estructura de caña y madera, techo de zinc y cercada de caña, en la segunda vivienda que se encuentra en la parte de atrás es de estructura mixta de madera y hormigón con techo de zinc, que además por la parte de atrás se encuentra cercado de caña guadua. En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de

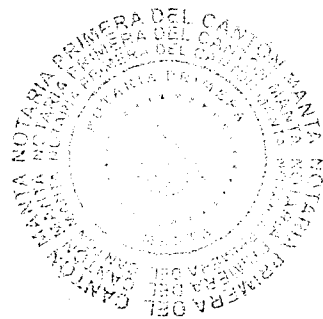
acto con el Perito designado, se constató lo aseverado por los testigos, y además que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda, lo que se evidencia de la pericia que obra desde fojas 51 a fojas 55 del proceso. SEPTIMO. En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del señor Jacob Vera Velásquez, quien se encuentra fallecido desde el 18 de marzo de 1987 al igual que su cónyuge la señora Elena Emperatriz Rodríguez fallecida el 10 de abril de 2001, por tanto sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranselas copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 12 de junio de 2012 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifiqúese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Octubre 23 del 2012.

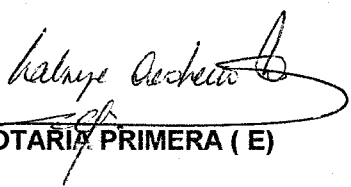
Abg. Luis Pina Segura.
Secretario (e) del Juzgado.



RAZON DE PROTOCOLIZACION

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NO. 113-2012, POR EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI- MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA .- LA CUANTIA ES DE \$ 11.722,00.- SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-


LA NOTARIA PRIMERA (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9994943

Nº 9994943

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.00

Fecha: 26 de octubre de 2012

No. Electrónico: 8100

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-52-18-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 781,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303695918	CARMEN BALDAMINA MERA MOREIRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11722,50
CONSTRUCCIÓN:	11906,65
	23629,15

Son: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE MERA MOREIRA CARMEN B. EN CONTRA DE HRDS EMPERATRIZ RODRIGUEZ, GONZALEZ Y SOPIBLES INTERESADOS, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 26/10/2012 16:22:55

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CHIMBURA 130369591-8
MERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA
 MANABI/PORTOVIEJO
 02 SEPTIEMBRE 1981
 012 012 00561 F
 MANABI - PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1980



ECUATORIANA***** V323312222
ORCADO **PABLO HERNANDO ORCADO**
FRANCOIA **COSTURERA/O**
 23/01/2012
 REN 4246608



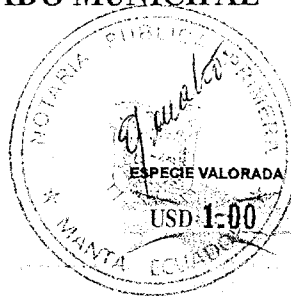
Carmen Moreira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Referendum y Consulta 7 May-2011
 130369591-8 020-0047
MERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA
 MANABI MANABI
 TARIQUA
 SAN JOSE: 26,40 COTACACHI: 8 TOLUEN: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 000781
 2674441 25/01/2012 12:03:45



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9992308



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de noviembre del 20 12

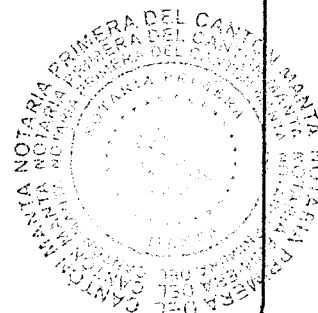
VALIDA PARA LA CLAVE

1105218000 BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34

Manta, siete de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 228702

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1303695918
NOMBRES: MERA MOREIRA CARMEN S/E
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 5

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 228117
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 07/11/2012 10:34:54

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 05 de Febrero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Nº 9993533

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



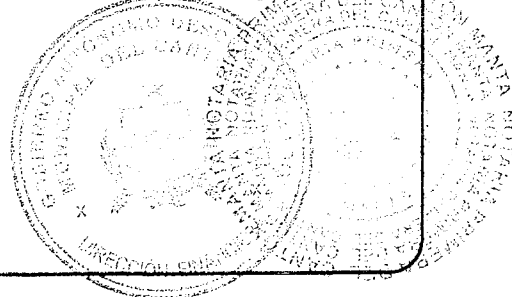
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada BALDANTIA en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34.
ubicada AVALÚO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION
cuyo \$11722.50 ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS CON 50/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION, asciende a la cantidad

7 NOVIEMBRE 2012
Manta, de del 20

Elaborado por: Afigueroa

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000102843

11/7/2012 9:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-52-18-000	781,50	23629,15	42353	102843

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303695918	NERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA	BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34	Impuesto principal	117,23
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	35,17
			TOTAL A PAGAR	152,40
			VALOR PAGADO	152,40
			SALDO	0,00

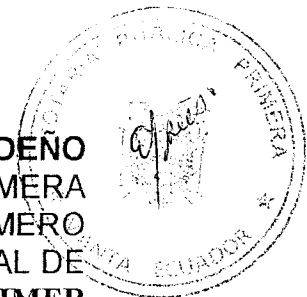
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303695918	NERA MOREIRA CARMEN BALDAMINA	NA

EMISION: 11/7/2012 9:51 DAMIAN MACIAS

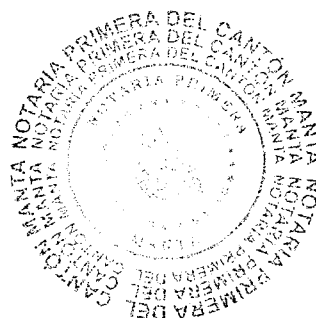
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DOY FE.- QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO 4487-UP-CJM-12-WAHC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE SEIS FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.- 4

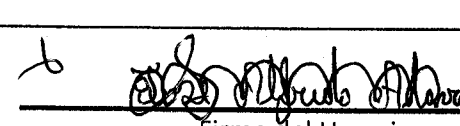
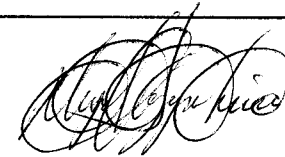


Elsye Cedeno Menendez
Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Publica Primera Encargada
Manta - Ecuador



Registro: febrero 25-10-12
Inspección: Viernes 26-10-12

Inspección:
F.N.

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
1101212		No.	000000001
Cedula	1105218000		
Clave Catastral	Cerro Nuevo		
Nombre:	Belobomina Flor Heredia		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Certe de Poder		
Reclamo:			
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:	 Firma del Director de Avaluos y Catastro		